

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 78-45

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en reunión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1978, este organismo acordó enmendar los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA, contenidos en el Capítulo del Catálogo sobre ADMISIONES en la forma siguiente:

1. Se sustituye el inciso 2 para que lea como sigue:

"2. Sólo serán consideradas las solicitudes de los estudiantes que, al comenzar el semestre académico para el cual solicitan que sea efectiva la transferencia, hayan completado un mínimo de 48 créditos. Estos créditos deberán incluir los cursos requisitos establecidos por la unidad institucional o colegio de su elección. Las solicitudes se considerarán en base a la cabida existente en el Recinto."

2. Se añade un nuevo inciso 3 que leerá como sigue:

"3. Haber completado al menos 48 horas crédito con un índice general igual a 2.00 o mayor que 2.00."

3. El inciso 3 pasa a ser el número 4.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria